

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2.009.-

En la villa de Frigiliana, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguiendo:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JAVIER LOPEZ RUIZ

TTE. DE ALCALDE:
2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA.
3º. TTE DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

SUPLENTE: D^a. MARIA LOURDES FERNÁNDEZ NAVAS

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALA.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 3º. TTE DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 1º. TTE DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta los siguientes acuerdos:

Nº Expte.: 00159/08
A instancia de D/D^a.: J.S.J.
Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: PRINCIPE DE ASTURIAS CALL

Parcela nº : 0003

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto básico y ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entremedianera

Por un presupuesto de 72.947,87 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Reforma y ampliación de la vivienda unifamiliar entre medianeras sita en Avenida Príncipe de Asturias, 3. La vivienda presenta una superficie actual de 86 m² de los cuales se reforman 5,60 m² y además se amplía 96,39 m² lo que supone una superficie total construida de 101,98 m². Deberá presentar aval por importe de 3.000€ en concepto de garantía de obras de urbanización. Por un presupuesto de 72.947,87 euros

Nº Expte.: 00033/09

A instancia de D/D^a.: C.R.J.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: REAL CALLE

Parcela nº : 0101

Polígono:

Consistentes en:

Realización de obras en la vivienda conforme al programa de rehabilitación autonómica 2007.

Expediente Nº MA/51-RA (LISTA 1) Nº DE ORDEN: 01

Por un presupuesto de 13.955,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para:Rehabilitación de vivienda sita en C/ Real, 101, 39 conforme al proyecto presentado correspondiente al Programa de Rehabilitación Autonómica MA/51-RA. Exp. nº 1. Las obras se ubican en suelo urbano calificado N1.Por un presupuesto de 13.955,00 euros

Nº Expte.: 00043/09

A instancia de D/D^a.: A.I.J.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: FUENTE VIEJA PRAJE

Parcela nº : 0116

Polígono: 7

Consistentes en:

Proyecto de construcción de almacén

Por un presupuesto de 12.000,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 30 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 116 del polígono 7, pago "Fuente Vieja", situado en suelo no urbanizable clasificado como NUP-2. Aporta acuerdo a linderos privado conforme al art. 4-1-3- de las NN.SS con el propietario de la parcela 114 del polígono 7. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 5-1-2-15 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Por un presupuesto de 12.000,00 euros

Nº Expte.: 00044/09

A instancia de D/Dª.: M.M.A.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: FEDERICO GARCIA LORCA CAL

Parcela nº : 0015

Polígono:

Consistentes en:

Rehabilitación de vivienda conforme al Programa de Rehabilitación Autonómica 2007- Expte. nº MA/51-RA (Lista 1)- nº orden 05

Por un presupuesto de 10.000,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para:Rehabilitación de vivienda sita en C/ Federico García Lorca, 15 conforme al proyecto presentado correspondiente al Programa de Rehabilitación Autonómica MA/51-RA. Exp. nº 5. Las obras se ubican en suelo urbano calificado PP-15.

De conformidad con la vigente Ordenanza Fiscal Nº18, Artículo 7.1, las obras están exentas de la tasa municipal al incluirse dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía.Por un presupuesto de 10.000,00 euros

Nº Expte.: 00045/09

A instancia de D/Dª.: M.A.H.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: MELILU CALLE

Parcela nº : 0012

Polígono:

Consistentes en:

Rehabilitación de vivienda dentro del programa de rehabilitación autonómica 2007.

EXPTE. Nº MA/51-RA (LISTA 1)

Nº ORDEN 2

Por un presupuesto de 9.994,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Rehabilitación de vivienda sita en C/ Melilú, 12 conforme al proyecto presentado correspondiente al Programa de Rehabilitación Autonómica MA/51-RA. Exp. nº 2. Las obras se ubican en suelo urbano calificado PP-15.

De conformidad con la Ordenanza Fiscal nº18 las referidas obras están exentas de la Tasa Municipal, no así del ICIO. Por un presupuesto de 9.994,00 euros

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- Exp. nº 070/08

A instancia de D. K.S. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 40.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 081/08

A instancia de D. K.R En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 29.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 086/08

A instancia de D. W.M. nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 27.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 087/08

A instancia de D. A.S. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda n° 18.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 102/08

A instancia de D. P.A. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda n° 10.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 105/08

A instancia de D. J.A.M. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda n° 32.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes y en su caso, abono de los expedientes de disciplina urbanística 150 y 151/04.

- Exp. n° 110/08

A instancia de D. C.S. En nombre PROPIO

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 24

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes y en su caso, abono del expediente sancionador 22/06.

- Exp. nº 009/09

A instancia de D^a S.M.G En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Cj/ Del Agua, nº 14, P01, Pta B

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 012/09

A instancia de D. M.J.B En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 1B

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

4º.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

Expte. nº 003/03

**A INSTANCIAS DE : J.S.F.
EN REPRESENTACIÓN DE LAS LOMAS DE FRI, SL**

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para

LUGAR DE LAS OBRAS:

Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4

Nº Parcela: **R92** vivienda nº: **18**

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda de 139,10 m² (120 m² de superficie construida computable y 19,10 m² de superficie construida no computable) en parcela de 343,97 m² identificada con el nº 18 y segregada de la parcela R91 del Sector UR4 “Loma de las Vacas”.

Expediente de licencia de obras: nº 79B/98 y 12/07

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada, **condicionada a la presentación de certificado final de obra que incluya la piscina existente en la parcela**, previa exacción de las tasas municipales correspondientes

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. nº 017/03

A INSTANCIAS DE : J.S.F.

EN REPRESENTACIÓN DE LAS LOMAS DE FRI, SL

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para

LUGAR DE LAS OBRAS:

Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4

Nº Parcela: **R92** vivienda nº: **10**

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda de 150,50 m² construidos (125 m² destinados a vivienda computable y 26,15 m² destinados a sótano no computable) y piscina de 25,35 m² de lámina de agua en subparcela de 280 m², identificada con el nº 10 segregada de la parcela R92 del Sector UR-4 “Loma de las Vacas”.

Expediente de licencia de obras: nº 212/01

La Junta, por unanimidad, acuerda

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del

suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 002/04

**A INSTANCIAS DE : J.S.F.
EN REPRESENTACIÓN DE LAS LOMAS DE FRI, SL**

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para
LUGAR DE LAS OBRAS:
Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4
N° Parcela: R91 vivienda n°: 27

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda de 120 m2 construidos en subparcela de 290,90 m2, identificada con el n° 27 segregada de la parcela R.9.1 del Sector UR-4 “Loma de las Vacas”.

Expediente de licencia de obras: n° 205/98

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00016/07

A instancia de: J.G.C.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela n° : 00R5

Vivienda: 14

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 125,75 m2 de superficie construida y piscina de 22,57 m2 de superficie de lámina de agua ubicada en la parcela R.5 del sector UR-4 “Loma de las Vacas” denominada vivienda n° 14.

- Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la

Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00017/07

A instancia de: J.G.C.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela n° : 00R5

Vivienda: 15

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 126,40 m2 de superficie construida y piscina de 22,57 m2 de superficie de lámina de agua ubicada en la parcela R.5 del sector UR-4 “Loma de las Vacas” denominada vivienda n° 15.

- Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00018/07

A instancia de: J.G.C.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela n° : 00R5

Vivienda : 16

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 125,75 m2 de superficie construida y piscina de 22,57 m2 de superficie de lámina de agua ubicada en la parcela R.5 del sector UR-4 “Loma de las Vacas” denominada vivienda n° 16.

- Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00020/07

A instancia de: J.G.C.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela n° : 00R5

Vivienda : 18

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 125,75 m2 de superficie construida y piscina de 22,57 m2 de superficie de lámina de agua ubicada en la parcela R.5 del sector UR-4 “Loma de las Vacas” denominada vivienda n° 18.

- Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00021/07

A instancia de: J.G.C.

En representación de: MIRADOR DE LAS LOMAS, SL

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela n° : 00R6

Vivienda : 7

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 112 m2 de superficie construida y piscina de 26 m2 de superficie de lámina de agua ubicada en la parcela R.6 del sector UR-4 “Loma de las Vacas” denominada vivienda n° 7.

- Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00022/07

A instancia de: J.G.C.

En representación de: MIRADOR DE LAS LOMAS, SL

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela n° : 00R6

Vivienda : 9

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 124,18 m2 de superficie construida y piscina de 15,17 m2 de superficie de lámina de agua ubicada en la parcela R.6 del sector UR-4 “Loma de las Vacas” denominada vivienda n° 9.

- Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la

Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00023/07

A instancia de: J.G.C.

En representación de: MIRADOR DE LAS LOMAS, SL
solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :
Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4
Parcela n° : 00R6
Vivienda : 12

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :
Vivienda unifamiliar aislada de 114,50 m² de superficie construida y piscina de 25,207 m² de superficie de lámina de agua ubicada en la parcela R.6 del sector UR-4 “Loma de las Vacas” denominada vivienda n° 12.

- Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00005/09

A instancia de: J.G.C.

En representación de: MIRADOR DE LAS LOMAS, SL
solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :
Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4
Parcela n° : 00R5
Polígono : 22

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 138,40 m² de superficie construida y piscina de 33,55 m² de superficie de lámina de agua y 48,65 m³ de capacidad. La vivienda se ubica en una subparcela 22 de 547,36 m² segregada de la parcela R.5 del sector UR-4 “Loma de las Vacas”.

- Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

5°.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

Se da lectura del escrito presentado por **D^a. L.P.P. en fecha 18 de febrero de 2.009, n^o de registro de entrada 722**, por el que solicita licencia para tocar y cantar en la Plaza de la Iglesia, dos días a la semana, espacio a ocupar 2 m2.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda conceder la autorización solicita por D^a. L.P.P. para tocar y cantar en la Plaza de la Iglesia dos días a la semana, los Lunes y miércoles por las mañanas, previo abono de las tasas municipales correspondientes.

6^o.- COMERCIO AMBULANTE.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las instancias presentadas por comerciantes interesados en renovar sus autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2009.

La Junta, vista la documentación obrante en los expedientes, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes autorizaciones:

N^o DE PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	Documento De Identidad	PARA LA VENTA DE
7	M.A.		Artículos de regalos
15	MY.G.P.		Confección y textil

7^o.- SOLICITUDES AYUDAS ECONÓMICAS.-

Se da lectura de los siguientes escritos:

Escrito de fecha 04-02-09, n^o de registro de entrada 474, presentado por D. J.A.C. en nombre y representación de los vecinos del Carril de los Tablazos solicitando una ayuda económica para hormigonarlo, tras estudio del presupuesto presentado, la Junta, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder una Subvención de 1.000,00€ condicionada a:

- A. Acreditación ante esta Administración de factura acreditativa de la ayuda concedida.
- B. Adoptar aquellas medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante carta individualizada del peticionario a los beneficiarios de la ayuda pública.
- C. Comunicar a esta Entidad Local la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. (Artículo 13.d de la Ley de Subvenciones).

2.- Que se de cuenta a los interesados, así como al Negociado de Intervención a los efectos oportunos, así como se proceda a dar debida publicidad por el Ayuntamiento al presente Acuerdo.

Escrito de fecha 03-02-09, n^o de registro de entrada 450, presentado por los Alumnos de 2^o de ESO, del C.E.I.P “Enrique Gines”, por el que solicitan una subvención para realizar el viaje de fin de curso.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder una subvención por importe de **400 Euros** para el objetivo propuesto, condicionada a: A. Acreditación por la dirección del centro de la plena realización del viaje al objeto de justificar la ayuda.

B. Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante publicación a instancias del Colegio, en el tablón de anuncios del mismo, del presente Acuerdo durante el plazo de tres meses, así como la remisión de carta individualizada a los padres de los alumnos del curso 2º de ESO del CEPI Enrique Ginés, donde se informe de la subvención económica concedida por el Ayuntamiento para afrontar los gastos del viaje, y ello en atención al Artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvención, y el Reglamento de Desarrollo.

C. Comunicar a esta Entidad Local la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. (Artículo 13.d de la Ley de Subvenciones)

2.- Que se de cuenta a los interesados así como al Negociado de Intervención a los efectos oportunos, así como se proceda a dar debida publicidad por el Ayuntamiento al presente Acuerdo.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA EL IV FESTIVAL FRIGILIANA TRES CULTURAS”.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de junio de 2007, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007, y en la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el año 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar una subvención destinada a la actividad “*IV Festival Frigiliana Tres Culturas*”, conforme al presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Que se acompañe certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos y se remita a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

9º.- APROBACIÓN DE PROYECTO PARA SU INCLUSIÓN EN LA INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE COSTA DEL SOL-AXARQUÍA”.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la se

articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, en la Orden de 20 de febrero de 2008 y en la Orden de 10 de diciembre de 2008, por las que se modifica la de 9 de noviembre de 2006. A este respecto, en fecha 24/3/2008 se presentó, ante la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, una relación de proyectos para su inclusión en la Iniciativa de Turismo Sostenible Costa del Sol-Axarquía.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el decreto de delegación de competencias de alcaldía-presidencia de fecha 19/6/2007 y considerando que el gasto a asumir por la Corporación no supera en ningún caso el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, el cual asciende a 4.000.030,41 euros, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del proyecto denominado “*Paseo de las Culturas de Frigiliana*”, por un importe de 250.000 euros, para su inclusión en la Iniciativa de Turismo Sostenible Costa del Sol-Axarquía.

SEGUNDO.- Asumir el porcentaje de financiación de dicho proyecto que no resulte subvencionado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, fijado en un 30% conforme a lo dispuesto en la Corrección de errores de la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, y se instrumentan medidas para su desarrollo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de iniciar la inversión en el año en que se firme la Adenda.

CUARTO.- Que se acompañe certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos y se remita a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

10º.- RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictado por esta Alcaldía:

Decreto de fecha 31 de diciembre de 2.008, nº de decreto 344151 y 344152, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 08000163 de MC.L.V, de fecha 31/10/08, por importe de 651,51 Euros, correspondiente a materiales de construcción para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 08000155 de MC.L.V, de fecha 30/09/08, por importe de 650,06 Euros, correspondiente a materiales de construcción para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 08000154 de MC.L.V, de fecha 30/09/08, por importe de 365,23 Euros, correspondiente a materiales de construcción para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 08000152 de MC.L.V, de fecha 30/09/08 por importe de 1.491,18 Euros, correspondiente a materiales de construcción para obras AEPSA-08

- “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 08000151 de MC.L.V, de fecha 30/09/08, por importe de 791,82 Euros, correspondiente a materiales de construcción para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
 - Fra. nº 08000157 de MC.L.V, de fecha 30/09/08, por importe de 2.175,43 Euros, correspondiente a materiales de construcción para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
 - Fra. nº 08000150 de MC.L.V, de fecha 30/09/08, por importe de 5.150,17 Euros, correspondiente a materiales de construcción para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
 - Fra. nº 08000099 de MC.L.V, de fecha 30/06/08, por importe de 551,99 Euros, correspondiente a materiales de construcción para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
 - Fra. nº 212967 de SABORITO Y BOLIVAR, SC., de fecha 01/07/08, por importe de 266,39 Euros, correspondiente a materiales de fontanería para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
 - Fra. nº 213555 de SABORITO Y BOLIVAR, SC., de fecha 16/07/08, por importe de 252,67 Euros, correspondiente a materiales de fontanería para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
 - Fra. nº 214946 de SABORITO Y BOLIVAR, SC., de fecha 18/08/08, por importe de 651,51 Euros, correspondiente a materiales de fontanería para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
 - Fra. nº 365 de S.M.A, de fecha 31/08/08, por importe de 69,60 Euros, correspondiente a materiales de construcción para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
 - Fra. nº 374 de S.M.A, de fecha 30/09/08, por importe de 120,58 Euros, correspondiente a materiales de construcción para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
 - Fra. nº 363 de S.M.A, de fecha 31/08/08, por importe de 145,74 Euros, correspondiente a materiales de construcción para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
 - Fra. nº 180 de S.M.P, de fecha 30/09/08, por importe de 556,80 Euros, correspondiente a portes de contenedores para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.

- Fra. nº 162 de S.M.P, de fecha 30/06/08, por importe de 208,80 Euros, correspondiente a portes de contenedores para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 08-001 de FR.G.A., de fecha 30/06/08, por importe de 2.447,60 Euros, correspondiente a horas de maquinaria para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 767 de TALLERES NERJA, SL., de fecha 30/09/08, por importe de 444,28 Euros, correspondiente a accesorios y material de ferretería para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 40 de F.A.C, de fecha 16/10/08, por importe de 182,12 Euros, correspondiente a trabajos de carpintería metálica para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº FP08-02191 de INDUSTRIAS BAN, SL., de fecha 30/09/08, por importe de 784,74 Euros, correspondiente a señalización y medidas de seguridad para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 721ª de J.P.J, de fecha 30/09/08, por importe de 145,87 Euros, correspondiente a materiales de construcción y horas de torillo para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº F/2008/00077 de INELSUR, SC., de fecha 30/10/08, por importe de 3.341,00 Euros, correspondiente a instalación de alumbrado público para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 08-009 de M.C.M, de fecha 15/10/08, por importe de 4.051,53 Euros, correspondiente a horas de maquinaria para obras AEPSA-08 “Pavimentación de Callejón sin salida en Plaza de la Rotura de Frigiliana” con cargo a la partida 511.611.00 “Materiales AEPSA” del presupuesto de 2.008.

De fecha 11 de febrero de 2009, nº de decreto 344237, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Solicitar la siguiente subvención circunscrita a la Orden de 28 de marzo de 2007 y a la Resolución de 5 de enero de 2009:

Actuación	Importe solicitado
II Encuentro Internacional de Compositores Villa de Frigiliana	4.900,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el expediente que incluye la documentación a enviar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

De fecha 11 de febrero de 2.009, nº de Decreto 344271 y 344272, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias de Primera Ocupación:

- **Expte. nº 28/02**

A INSTANCIAS DE : J.S.F.

EN REPRESENTACIÓN DE LAS LOMAS DE FRI, SL

Para : Vivienda de 140,20 m2 (120 m2 de superficie construida computable y 20,20 m2 de superficie construida no computable) y piscina de 20,40 m2 de lámina de agua en parcela de 343,97 m2 identificada con el nº 19 y segregada de la parcela R91 del Sector UR4, “Loma de las Vacas” .

Expediente de licencia de obras: nº 262/97 y 24/09

Expediente nº: 00019/07

A instancia de: J.G.C.

En representación de: EL MISMO

Para : Vivienda unifamiliar aislada de 126,40 m2 de superficie construida y piscina de 22,57 m2 de superficie de lámina de agua ubicada en la parcela R.5 del sector UR-4 “Loma de las Vacas” denominada vivienda nº 17.

Expte. de licencia de obras: 77/03

Expediente nº: : 00002/09

A instancia de: A.J.G

En representación de: TORRIJA, SL

Para edificio plurifamiliar de 6 viviendas y sótano destinado a trastero conformado por dos portales. El portal nº 1 con 4 viviendas y una superficie total construida de 277,99 m2 y el portal nº 2 con 2 viviendas y 183,19 m2 construidos. Además en el portal nº 1 se ubican una zona destinada a trastero con una superficie total construida de 128,70 m2 construidos. El edificio se ubica en Avda. Príncipe de Asturias, 20 y situado en suelo urbano calificado N2.

Expte. de licencia de obras: 25/06.

Nº Expte.: 00003/09

A instancia de D/Dª.: D.P.DT

Con DNI nº : 44283333F

En representación de: SOCIEDAD DE LA TORRE, SA

Para el inmueble sito en: Paraje/Calle: PUERTO BLANQUILLO -UR3, parcela D

Para : Conjunto residencial de 15 viviendas adosadas en la parcela “D” del Sector UR-3 de Frigiliana. Las 15 viviendas se distribuyen en dos bloques:

- **Conjunto 1** con 7 viviendas y una superficie de 887,39 m² construidos.
- **Conjunto 2** con 8 viviendas y una superficie construida de 1.014,97 m² construidos.

El conjunto residencial suponen un total de 1.902,36 m² construidos por lo que no excede la edificabilidad de la parcela de 1950 m².

También se existe una piscina comunitaria de 50,87 m² de lámina de agua y 71,21 m³ de capacidad y un cuarto de instalaciones para piscina de 26,10 m² construidos, condicionada a que se ejecute un pequeño tramo de acerado de 30 m² fuera de la parcela junto al cuarto de contadores de agua, conforme a lo indicado en el informe técnico de fecha 05/02/09.

Expte. de licencias de obras n° 177/05 y 112/07.

SEGUNDO.- Que dichas licencias quedan condicionadas a: *-Pago de las tasas e impuestos municipales.*

TERCERO.- Que transcurrido **15 días** a partir de la notificación del presente decreto a los interesados se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

CUARTO.- Las presentes licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo cumplir con el contenido de la Ordenanza de Primera Ocupación y Utilización de los Edificios e Instalaciones en General así como el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma al interesado.

De fecha 11 de febrero de 2.009, n° de decreto 344274, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de conexión:

Expte. n° 008/09 a instancia de **D. IP.C** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter DEFINITIVO, el inmueble sito en Urb. Mirador de las Lomas, n° 17 de esta Localidad.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

De fecha 12 de febrero de 2.009, n° de decreto 344283, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de conexión:

Expte. n° 005/09 a instancia de **D. V.H.** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter DEFINITIVO, el inmueble sito en Cj/ de Agua, n° 12, Ático; pta A de esta Localidad.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

De fecha 13 de febrero de 2.009, nº de decreto 351756, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Solicitar la siguiente subvención circunscrita a la Orden de 23 de diciembre de 2008:

Línea de subvención	Proyecto	Importe €
Línea 2. (AL2)	Adquisición de equipamiento para recogida y tratamiento de residuos	53.624,02
Línea 9. (PI1)	Adquisición de vestuario y material menor de intervención para la AVPC de Frigiliana	3.115,39

SEGUNDO.- Asumir la financiación de la parte de los proyectos que no resulten subvencionados.

TERCERO.- Aprobar el expediente que incluye la documentación a enviar a la Delegación del Gobierno en Málaga, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

De fecha 13 de febrero de 2.009, nº de decreto 351757, por el que se resuelve:

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Administración de fecha 5/02/09, donde con relación a la solicitud de Licencia de Obras 15/09, se concede la misma a instancias de D^a CA.G.R, para obras sitas en parcela A, de la UA.14 de las NNSS de Frigiliana.

Considerando que posteriormente, con fecha 12/02/09, se emite nuevo informe de oficio por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, donde advierte error en la medición previa efectuada, siendo el valor correcto de las obras de 227.140,50€, y ello de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente en el Ayuntamiento, en lugar de los 328.258,50€ recogidos en el primigenio informe.

Considerando por tanto la existencia de un error respecto de la valoración de las obras, conforme al desglose que se recoge en el informe técnico emitido, y siendo dicho error apreciado por parte de los propios Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que el **Artículo 105.1 de la LRJ PAC permite la revocación de los actos de gravamen o desfavorable, siempre y cuando la misma no suponga, como acontece en el presente supuesto, una dispensa o exención no permitida por las leyes, o contraria al principio de equidad, al interés público o al ordenación jurídico, siendo asimismo el tiempo transcurrido entre el acto administrativo y la Resolución que ahora se modifica parcialmente de apenas días.**

Por todo ello, dada la necesidad de rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Administración a la mayor brevedad posible en aras de no causar mayores perjuicios económicos a la interesada, y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Artículo 14 de la LRJ PAC, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar dicho error, en cuanto a la valoración, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Febrero de 2009, **sólo y exclusivamente en cuanto a la valoración económica efectuada por los Servicios Técnicos Municipales siendo esta, tras la pertinente revocación, de 227.140,50€.**

SEGUNDO.- Respecto del resto de consideraciones tanto jurídica como técnicas recogidas en el mentado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local permanecen invariables, desplegando cada uno de los efectos jurídicos inherentes.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, dando cuenta de dicha Resolución en la próxima Sesión de la Junta de Gobierno Local.

De fecha 17 de febrero de 2.009, nº de decreto 351769, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de conexión:

Expte. nº 010/09 a instancia de **D. JM.C** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter DEFINITIVO, el inmueble sito en Cj/ de Agua, nº 18, Ent, Pta C de esta Localidad.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

De fecha 18 de febrero de 2.009, nº de decreto 351771, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Solicitar la siguiente subvención circunscrita al Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA): **“Reurbanización de calle Conde Don Iñigo e intersección con calle Dr. Fleming”.**

SEGUNDO.- Aprobar la financiación del proyecto citado anteriormente, que asciende a la cantidad de 219.573 euros.

TERCERO.- Aprobar el expediente que incluye la documentación a enviar a la Delegación del Gobierno en Málaga, a los efectos oportunos

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

De fecha 20 de febrero de 2.009, nº de decreto 351784, por el que se resuelve:

Vista la petición efectuada con fecha 11/02/09 por D. P.G.C relativa a la subvención municipal para sufragar 31 mallazos de hierro en el hormigonado de carril sito en Los Tablazos.

Comprobado asimismo por la Tesorería Municipal que el referido Sr. G.C. se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Entidad Local.

Considerando que no está prevista próxima sesión de la Junta de Gobierno Local de esta Administración que pueda aprobar el gasto que se solicita (el cual no supera en ningún caso el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto), siendo necesario proceder a acometer los trabajos a la mayor brevedad posible con objeto de subsanar las serias deficiencias advertidas en el camino, y resultando que el Artículo 14 de la LRJ PAC permite la avocación de competencias para un asunto concreto por parte del órgano delegante, en este caso Alcaldía Presidencia.

Por todo ello, dada la necesidad de actuar con eficacia y eficiencia en el presente expediente de subvención destinado a hormigonar uno de los carriles afectados por las lluvias de los últimos meses, redundando con ello en el interés público de los afectados, los cuales encuentran serios problemas en ocasiones para acceder a sus propiedades, y de conformidad con el Artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, en su conexión con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de Subvención de 434,00€ destinada a sufragar 31 mallazos de hierro del hormigonado del carril sita en Los Tablazos, quedando condicionada la concesión efectiva a la presentación de la factura ante esta Administración Local.

SEGUNDO.- Comunicar a esta Entidad la obtención, en su caso, de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, así como a la Tesorería Municipal a efectos de anulación de la liquidación, dando cuenta de dicha Resolución en la próxima Sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta, por unanimidad, acuerda ratificar los decretos referenciados.

11º.- RELACIÓN DE PAGOS.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 14,25 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,